



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

UNIDAD ACADÉMICA DE SALUD Y BIENESTAR

CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA

**“ANÁLISIS DEL FEMICIDIO: REALIDADES QUE VIVE
LATINOAMÉRICA Y EL MUNDO”**

**TRABAJO DE TITULACIÓN O PROYECTO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
PSICÓLOGO CLÍNICO**

AUTORES:

PAOLA ALEXANDRA ROJAS AGREDA

NATHALY ALEXANDRA ESPINOSA SARANGO

DIRECTOR:

DRA. VERÓNICA ISABEL PAREDES TELLO, MGS

CUENCA – ECUADOR - 2021

*Yo me gradúe en los
50 años de La Católica*



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

UNIDAD ACADÉMICA DE SALUD Y BIENESTAR

CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA

**“ANÁLISIS DEL FEMICIDIO: REALIDADES QUE VIVE
LATINOAMÉRICA Y EL MUNDO”**

**TRABAJO DE TITULACIÓN O PROYECTO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
PSICÓLOGO CLÍNICO**

AUTORES: **PAOLA ALEXANDRA ROJAS AGREDA**
NATHALY ALEXANDRA ESPINOSA SARANGO

DIRECTOR: **DRA. VERÓNICA ISABEL PAREDES TELLO, MGS**

CUENCA – ECUADOR - 2021

*Yo me gradué en los
50 años de La Cato!*

Declaratoria de Autoría y Responsabilidad

Nathaly Alexandra Espinosa Sarango portador(a) de la cédula de ciudadanía N°**1104780521** y **Paola Alexandra Rojas Agreda** portador(a) de la cédula de ciudadanía N°**1104661374**. Declaramos ser las autoras de la obra: “**Análisis del femicidio: realidades que vive Latinoamérica y el mundo**”, sobre la cual somos responsables de las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaramos que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaramos finalmente que nuestra obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también nos responsabilizamos y eximimos a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Cuenca, 22 de julio del 2021



Nathaly Alexandra Espinosa Sarango

C.I. 1104780521



Paola Alexandra Rojas Agreda

C.I. 1104661374

UNIDAD DE TITULACIÓN

CERTIFICADO DE DIRECTORA DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Cuenca, 28 de junio de 2021

Yo, **Verónica Paredes Tello**, directora del trabajo de titulación con el tema “**Análisis del femicidio: realidades que vive Latinoamérica y el mundo**” de las estudiantes: **Nathaly Alexandra Espinosa Sarango**, y **Paola Alexandra Rojas Agreda**, certifico que el trabajo de titulación se encuentra apto para la sustentación.

Atentamente,



Psc. Clin. Verónica Paredes Tello, Mgs.

**DIRECTORA DE TRABAJO DE
TITULACIÓN**



Psc. Clin. Eulalia Maribel Polo, Mgs.

REVISOR 1



Psc. Clin. Juan Pablo Mazón, Mgs.

REVISOR 2

DEDICATORIA

La presente investigación va dedicada a futuras generaciones con el propósito de concientizar y hacer eco, que hasta la actualidad muchas mujeres se encuentran sumergidas en hechos de violencia, siendo esta una problemática cotidiana y dolorosa; por aquellas mujeres sobrevivientes de episodios fatales, a quienes muchas de sus voces y sus vidas fueron apagadas, recordemos que las cifras aumentan y los daños que ocasiona este fenómeno se visibiliza en el país y en el mundo entero. Asimismo, a las mujeres que han participado en la lucha constante por hacer valer nuestros derechos, levantemos la voz para hacernos notar y que el Estado proteja, asegure y garantice integridad absoluta, por una región libre en donde las mujeres puedan salir solas a la calle sin miedo.

AGRADECIMIENTO

En la vida siempre se presentan retos los cuales tenemos que aprender a sobrellevarlos, y este fue uno de los grandes y sacrificados, por ende, queremos agradecer en primer lugar a Dios siendo nuestro guía y protector, a nuestra familia por su apoyo y fortaleza que nos ha servido de mucho; en especial a nuestras madres por tan grandes enseñanzas, así como por su entrega y amor desinteresado, quienes luchan día a día contra este sistema social, también a nuestros angelitos que ya no nos acompañan en este mundo terrenal, sin embargo impartieron mucha sabiduría a través de sus consejos y amor esencial. Finalmente, a nuestra amistad recíproca que ha estado cuando más hemos necesitado de la una a la otra.

RESUMEN

El femicidio es un fenómeno preocupante que aumenta desproporcionadamente en países latinoamericanos como resultado de esquemas socioculturales androcéntricos que derogan los derechos de la mujer; normalizando factores que atentan a este género como la inequidad, marginación, sexismo y la subordinación del hombre que desvaloriza los cuerpos de sus víctimas, reflejando violencia cruel que termina en muerte, mediante conductas destructivas por la falsa creencia de pertenencia y dominio; colocando en evidencia la desigualdad.

Para cumplir con los objetivos se incluyen herramientas que permitan contextualizar y obtener datos sobre las realidades que vive Latinoamérica y el mundo en relación al femicidio, sus causas y consecuencias, además de estrategias de acción que emplean los Estados para prevenir y sancionar este fenómeno, mediante búsqueda de artículos científicos, realizando un estudio cualitativo con enfoque retrospectivo y descriptivo, colocando en conocimiento los desafíos que enfrentan las mujeres.

Según revisiones de literaturas, el problema social relacionado en países latinoamericanos, es el aumento desproporcionado de femicidios, con un 23% de casos reportados en 2019, a comparación de años anteriores, no obstante, en Ecuador las tasas de femicidio fueron elevadas en 2017 con un 27%, siendo más común en ámbito de pareja. En efecto, la respuesta de los Estados, es insuficiente, ya que carece de protección de derechos de las mujeres generando impunidad; como resultado pese al desarrollo de reglamentos y normativas esta situación sigue persistente. Este fenómeno ocasiona daños irreparables en víctimas directas e indirectas, provocando el estado de alerta en mujeres.

Palabras clave: género, femicidio, violencia, derechos, desigualdad.

ABSTRACT

Femicide is a serious phenomenon that is increasing disproportionately in Latin American countries as a result of androcentric sociocultural patterns that derogate women's rights; normalizing factors that threaten this gender such as inequality, marginalization, sexism, and the subordination of men who devalue the bodies of their victims, reflecting cruel violence that ends in death, through destructive behaviors due to the false belief of belonging and dominance; placing inequality in evidence. To meet the objectives, tools are included to contextualize and obtain data on the realities experienced in Latin America and the world concerning femicide, its causes, and consequences, as well as action strategies used by the States to prevent and punish this phenomenon, through a search of scientific articles, conducting a qualitative study with a retrospective and descriptive approach, placing in knowledge the challenges faced by women. According to literature reviews, the related social problem in Latin American countries is the disproportionate increase of femicides, with 23% of cases reported in 2019, compared to previous years; however, in Ecuador femicide rates were higher in 2017 with 27%, being more common in couple environment. Indeed, the response of the States is insufficient since it lacks the protection of women's rights generating impunity; as a result, despite the development of regulations and norms, this situation remains persistent. This phenomenon causes irreparable damage to direct and indirect victims, causing a state of alert in women.

Keywords: Gender, Femicide, Violence, Rights, Inequality.

Introducción

La violencia en contra de las mujeres, se enfatiza en las relaciones asimétricas de superioridad envueltas en una subcultura violenta que tolera, normaliza, minimiza y justifica esta victimización, dando paso a la existencia de episodios violentos en contra de este género, lo que involucra contextos socioculturales que generan depreciación a la capacidad de defensa y mayor vulneración. En otras palabras, son situaciones que someten a muchas mujeres a brindar “respeto” a los hombres, siendo esta una expresión extrema de discriminación, no obstante, el femicidio, es altamente preocupante, ya que consiste en generar la muerte a una mujer por su condición de género (Hernández & Morales, 2019, p. 67). Siendo esta práctica ejercida en contra de mujeres, niñas y adolescentes, misma que es aceptada por el Estado y sociedad (Richard et al., 2011 citado por Moraga & Pinto).

Estas creencias están imbuidas en diversas culturas de las regiones de Latinoamérica y el mundo, creando un círculo de desigualdad, marginación y violencia que no corresponde a un patrón específico, mismo que destaca esquemas conductuales que reportan un sistema patriarcal transgeneracional, lleno de conflictos que se solucionan de forma violenta. De hecho, existen mandatos patriarcales que genera consecuencias, en donde algunos hombres se aprovechan del miedo que generan en otras mujeres, brindando un mensaje intimidante “todas están en riesgo” (Bard & Artazo, 2015).

Algunos países de Latinoamérica demuestran un escaso accionar frente al femicidio, a comparación de otras naciones que se esfuerzan en la búsqueda de nuevas estrategias que erradiquen y sancionen escenarios de violencia, incluyendo aspectos en la legislación con la finalidad de alcanzar respeto, igualdad y equidad, tanto en hombres como en mujeres, creando planes que respalden la protección de la figura femenina y evitar que se atenten sus derechos.

Existe un sinnúmero de causas y consecuencias que trae consigo el femicidio, en donde aspectos socioculturales, demográficos, económicos y académicos son facilitadores para que se desarrolle este suceso, asimismo, las víctimas indirectas no únicamente deben luchar con la pérdida repentina, debido al arrebato cruel y despiadado de la vida de una mujer, sino también con la escasa respuesta del Estado, lo que produce daños irreversibles y la predisposición del desarrollo de problemas físicos, conductuales, emocionales y psicológicos, dejando secuelas y el sometimiento a inseguridad permanente e intensa, tanto a víctimas directas e indirectas. A su vez, existen grupos vulnerables como niña/os y adolescentes, quienes además de ser

desamparados del seno protector de la madre, son quienes han palpado o han sido testigos de hechos de violencia pudiendo ocasionar la repetición de patrones de conductuales del agresor.

La siguiente investigación se encuentra direccionada en países latinoamericanos, puesto a que es una de las regiones con mayores indicios de desigual de género y de femicidios, obstaculizando el gozo de derechos y libertades primordiales para las mujeres. En lo que concierne a países de Latinoamérica se evidencia el aumento de número de casos en el 2018 con 22% y en el 2019 con el 23%, siendo datos obtenidos de la Comisión Económica para América Latina, de este mismo modo Ecuador presenta estadísticas elevadas en el 2017 con el 27% y en el 2016 y 2019 con el 18% coincidiendo el porcentaje en estos años (Cepalstat, 2019, p. 1). Cabe destacar que existen otras instituciones donde muestran porcentajes diferentes a lo que se evidencia que no existe una línea epidemiológica de los casos, ya que se tratan de forma aislada e invisibilizan datos importantes, lo que exterioriza despreocupación y negligencia por parte de los estados.

Por esta razón, se ha visto necesario exponer este fenómeno deplorable y repulsivo que preexiste, para ello, es necesario analizar cuáles son las causas y consecuencias que trae consigo y como el Estado ecuatoriano y otros países de Latinoamérica previenen, erradican o sancionan el femicidio, mismo que se desarrolla en diversos escenarios y culminación, para ello se llevará a cabo la exploración bibliográfica que se centra en un estudio cualitativo, basado en un enfoque retrospectivo y descriptivo.

Método

El proceso utilizado en esta investigación se direcciona a la revisión de distintos documentos, fuentes y estudios cualitativos del femicidio, centrado en un enfoque retrospectivo y descriptivo, con la finalidad de indagar aspectos fundamentales presentes en esta problemática; en cuanto a la revisión bibliográfica, se ejecutará en base al análisis y revisión de 30 fuentes alojadas en distintas bases de datos como: Google Académico, Redalyc, Dialnet, Scielo, PubMed y Science Direct.

Criterios de selección

En la elaboración del presente estudio, se ha considerado investigaciones realizadas en Europa, Latinoamérica y Ecuador, la información recabada debe ser obtenida de los últimos 10 años (2010-2020). Se han incluido artículos escritos en inglés y español, excluyendo aquellas

investigaciones que no provengan de fuentes confiables y que no se encuentren en el marco señalado.

Desarrollo

Desde una lectura general, el femicidio se considera como la forma más extrema de violencia contra las mujeres, dado por diferentes factores y contextos. Algunos autores emplean el término *femicide*, para su conceptualización, describiendo como “la muerte de una mujer, tan solo por su condición de género femenino” (Boira et al., 2015, p. 28). Lo que concuerda con lo argumentado; el femicidio es el término utilizado “para nombrar el asesinato de mujeres por razones asociadas con su género” (Pinos & Ávila, 2013, p. 20), traducándose en la manera más radical de violencia de género, que involucra al hombre y la mujer, siendo este primero quien se sobrepone por encima de la mujer ejerciendo control en su vida y dominio en sus acciones, al ser imposible conseguirlo se desencadena la opción de quitarle la vida.

De otro modo, se señala la definición de femicidio en donde se proponen algunos argumentos en cuanto a su origen y referenciando lo que involucra la relación a sus primeras aplicaciones, mismas que datan de 1976, cuando “Diana Russell lo utiliza por primera vez, en su voz inglesa *feminicide*, en el “Tribunal Internacional sobre Crímenes contra las Mujeres”, posterior a ello Graciela Atencio menciona que el término y su conceptualización es el producto de un largo trabajo de la “academia feminista”, en tanto lograban visibilizar este fenómeno latente en la sociedad dentro del contexto latinoamericano (Censori, 2014, p. 52).

Ahora bien, en cuanto a la conceptualización específica y luego de trazar el camino de desarrollo, el término femicidio corresponde a la “muerte violenta de mujeres, por el hecho de ser tales” o el “asesinato de mujeres por razones asociadas a su género” (Censori, 2014, p. 52). Con ello se ratifica la propuesta de los autores anteriores y se concreta el enfoque de este término, que en esencia representa un reto para las sociedades actuales, más aún cuando se agudizan los patrones sociales de conducta y la intervención del Estado a través de la generación de políticas públicas, que en algunos escenarios se presentan con cierto grado de inmadurez.

Tipos – clasificación

En cuanto a la clasificación del femicidio, existen distintos tipos dependiendo al contexto en el que se ejecuta el asesinato sistémico de la mujer, por ejemplo, existe una clasificación que atienden al vínculo existente entre las mujeres asesinadas y su victimario, evidenciando el

femicidio íntimo, no íntimo y por conexión. Por lo tanto, el femicidio íntimo “comprende los asesinatos cometidos por hombres con quien la víctima tenía una relación íntima, familiar o de convivencia” (Moraga & Pinto, 2018, p. 470); mientras que en femicidio no íntimo “los asesinatos son cometidos por hombres con quien la víctima no tenía ningún tipo de vínculo, ni relación alguna”, por lo que en su ejecución suele presentarse el ataque sexual; y finalmente en el femicidio por conexión “refiere a las mujeres que fueron asesinadas en la línea de fuego de un hombre tratando de matar a una mujer” (p, 470).

Otros autores como Canevari & Isac (2016) al referirse a los tipos de femicidio plantean 3 grandes categorías, que corresponden al contexto de la víctima y la forma de ejecución del delito:

Femicidios íntimos. En esta clasificación se evidencia una relación preexistente entre víctima y victimario, ya sea de pareja, expareja o de grado familiar, como padres, madres y/o abuelos, siendo este el escenario más cercano (doméstico o intrafamiliar). El femicidio íntimo presenta cuadros de violencia reiterados, donde el hombre busca expresar su autoridad y sobreponerla sobre la mujer. (p. 266)

De naturaleza impersonal. En estos casos, la figura de la mujer es abusado y utilizado como objeto sexual para posteriormente desaparecerlo. A través de este tipo de prácticas se pretende hacer comprender a los cuerpos femeninos como territorios pasibles de depredación, por lo que también se puede visibilizar situaciones de explotación sexual. (p. 266)

Dada por la responsabilidad del Estado. Incluye también a los miembros de este, permitiendo la muerte de la mujer por acción u omisión. Este tipo de casos se evidencian en servicios de salud, penitenciarios, comisarías, así como por falta de atención en denuncias, a las cuales no se brinda la protección requerida. (p. 266)

Adicional a lo señalado existen otras clasificaciones como la de Organización Mundial de la Salud desarrollada por un organismo internacional que incluye al femicidio íntimo, asesinatos en nombre del honor, femicidio relacionado con la dote y femicidio no íntimo, que en su desglose corresponden a:

Asesinatos en nombre del honor: se traduce en la muerte de la mujer, adulta o niña, cuyo móvil del delito está dado por “una transgresión sexual o conducta supuesta de la víctima”

(García et al., 2013, p. 2). El victimario asume o confirma aspectos como infidelidades, embarazos fuera del matrimonio, violaciones, entre otros.

Femicidio relacionado con la dote. Este tipo de delitos no sucede en la generalidad del mundo y es más usual en contextos determinados como el subcontinente indio, donde la mujer es asesinada por “miembros de su familia política a causa de conflictos relacionados con el patrimonio” (García et al., 2013, p. 3).

A continuación, se destaca una tipología con base a relaciones de parentesco. Según (Monárrez citado en Bejarano, 2014, p. 23), señala que son personas de sexo masculino, quienes ejerce la muerte a una o varias mujeres de una misma familia por razones de género, comprometiendo cualquier miembro de la familia como padre y otros. Además, divide al femicidio familiar como íntimo e infantil basándose en investigaciones expuestas por Russel, Carcedo y Sagot, en donde describe tres clases: familiar, por actividades estereotipadas y sexual sistémico, contribuyendo en aspectos sociales acerca del femicidio y contribuye al entendimiento y resolución.

Femicidio familiar. Se describe como la muerte de una o varias mujeres pertenecientes a una familia, efectuada por un hombre que guarda relaciones de parentesco, reflejando la subclasificación de: íntimo e infantil, en donde este último es la muerte de niñas por parte de un hombre en el entorno de confianza. (Monárrez citado en Bejarano, 2014, p. 24)

Femicidio por ocupaciones estigmatizadas. Esta segunda clasificación refiere a la muerte de mujeres que son asesinadas por el tan solo hecho de serlo, además, se focaliza en el trabajo u ocupación “desautorizado” que ejerce, destacando odio, discriminación, venganza y mayor vulneración a personas que son bailarinas nocturnas, meseras y trabajadoras sexuales, mismas que las denominan como una figura anormal que se desvía de un modelo ideal femenino. (p. 24)

Femicidio sexual sistémico. Es presentado como el asesinato de niñas y mujeres a manos de hombres que utilizan actos misóginos y sexistas para violentar y dispersar miedo; objetivando el cuerpo de la mujer, mediante constructos sociales que van de la mano con la pasividad y tolerancia del Estado, lo que refuerza la impunidad. Muchas de las mujeres son violadas, torturadas, secuestradas y abandonadas en escenarios transgresores, lo que coloca a las a la permanencia de inseguridad profunda, asimismo, representa a la subclasificación de sistémico desorganizado: los asesinos ejerzan muerte por una sola vez, estos pueden ser hombres cercanos, parientes o desconocidos. En cambio, el sistémico organizado, se emplea

principalmente por hombres que ejercen asesinatos a mujeres, actuando bajo una red organizada de “femicidas sexuales”, mismos que se rigen bajo métodos formales y sistémicos. (p. 24)

Como se puede evidenciar, cada una de estas clasificaciones expuestas no distan en gran medida y más bien guardan cierta relación, considerando que existe incidencia de actores internos y externos o también podrían señalarse como conocidos y desconocidos en cuanto al contexto de la víctima.

Causas y consecuencias

Partiremos señalando que, en diversas investigaciones realizadas en países latinoamericanos, se ratifica riesgo letal que las mujeres viven por el tan solo hecho de serlo y como la violencia ha surgido, debido a diferentes factores de conducta que se sumergen en patrones sesgados que otorgan al género masculino, autoridad y dominio; estos estándares dependerán de características demográficas, socioculturales y económicas propias de cada víctima

Vista de esta forma, la violencia a la mujer, es el resultado de una serie de componentes enmarcados en “la desigualdad de género de las estructuras sociales como el patriarcado, de la impunidad y de la violencia institucional” (Sacomano, 2017, p. 56). Lo que conlleva a que causen diferentes escenarios transgresores. El hombre ha sido posesionado históricamente como el ser superior, a quien la mujer debe brindarle alabanza, mismo que en escenarios familiares es derivando como “autoridad en la organización social primitiva”, es decir a ser “el jefe del hogar” o denominado también como el propietario y administrador, recayendo en este la toma de decisiones por sobre los demás integrantes en relación a bienes, tiempos y necesidades (Vélez et al., 2018, p. 151).

Este tipo de conductas no dista en gran medida de las sociedades actuales, donde si bien la mujer ha alcanzado importantes logros y avanza en materia de reconocimiento y respeto a sus derechos, aún existe una brecha en la cual la figura masculina se posiciona sobre la femenina. Además, se considera que la cultura inculca la sumisión de la mujer, dando como resultado la crianza de niña/os con estereotipos que atentan contra las mujeres, mismos que se pueden llegar a romper con la educación y el fortalecimiento de derechos y oportunidades.

Dentro de las críticas nocivas usuales es el juzgamiento por la forma de vestir, de divertirse, la pertenencia de un grupo social, su trabajo, su rol y en la generalidad la conducta femenina

“no válida” para la estructura social o el cumplimiento de estándares de lo que es una “buena mujer”, por ejemplo, se genera el planteamiento que una mujer es víctima de violencia, violaciones y femicidios por transitar a altas horas de la noche sola, ingerir bebidas alcohólicas o su comportamiento más liberal, normalizando o justificando idealizaciones erróneas y destructivas, desarrolladas a través de comentarios violentos como el “ella se lo buscó”, “una mujer decente no debe vestirse de forma provocativa”, “eso le llevó a la muerte” o “si no es mía, no es de nadie más”; lo que se proyectan como indicadores de estereotipos, mensajes discriminatorios y prejuicios.

En varios contextos los actos de femicidio se asocian a diversas conductas machistas, cuando ocurre en el ámbito de relaciones de pareja, donde el hombre justifica por todos los medios el cometimiento de la muerte de la mujer, aduciendo que es su pareja y que las circunstancias (violencia, celos, infidelidades, desacato, entre otros), le incitaron a quitarle la vida. En este sentido, se alude que la gran parte de los agresores al ser pareja o ex pareja ya han proporcionado violencia sexual, psicológica y física, lo que significa que el femicidio suele ser el desenlace final de lo que se da por años de violencia y aunque no depende de clases sociales, las situaciones de pobreza, nivel de formación académica, actividad que desempeña, lugar de residencia y el gran número de hijos puede ser facilitadores para el surgimiento de esta condición (Pérez, 2017).

Debe señalarse que existen consecuencias proporcionadas por el femicidio, no obstante, es un tema amplio que trae consigo repercusiones en diferentes ámbitos, los cuales pueden ser familiares, sociales, emocionales, conductuales, entre otros., evidenciándose en las víctimas indirectas como: padres, hija/os, amiga/os y alguna otra relación cercana a la víctima directa, dado a la conmoción e impacto que produce este fenómeno en cualquier parte del mundo.

Evidentemente, existen grupos vulnerables como niña/os y adolescentes, quienes además de perder a la figura femenina del hogar, han sido testigos de violencia intrafamiliar e incluso pudiendo también ser maltratados, desarrollando en ellos traumas, que sin el acompañamiento necesario repercute a lo largo de la vida, además, quedan expuestos a mayores niveles de desamparo y abandono, poniendo en riesgo su salud mental y su vida. Este autor, señala que en un estudio realizado con “mujeres maltratadas residentes en centros de acogida, el 75% de los hijos de las víctimas fueron testigos de la violencia ejercida sobre sus madres, mismos que a base de datos revelados fueron víctimas de maltratos físicos y psicológicos” (Corbalán, 2003 citado por Toala, 2018, p 13).

Asimismo, existen problemas en relación con la tenencia de los mismos, considerando quien comete el delito es el padre o pareja de la madre, este no podrá continuar velando por su bienestar; por lo que la responsabilidad la asumen los abuelos o un familiar cercano en el mejor de los escenarios y de no ser así, son trasladados a centros de acogida para garantizar que sus derechos no se vulneren y puedan tener una vida digna e incorporarse a la sociedad. Frente a este escenario, insiste que el Estado debe ser “el primer obligado en garantizar políticas públicas que posibiliten a las familias cumplir con su rol en la crianza de sus hijos como sujetos de derechos” (Arrobo, 2018, p 32), considerando el proceso al que se enfrentan los menores, de tal manera que también se pueda aportar con su estabilidad emocional y el mismo proceso de formación educativo, que deberá mantenerse como derecho constitucional, ya que es fundamental una condición de vulnerabilidad, riesgo y necesidad de atención especial.

Sin duda, tras haber perdido la vida de una mujer, debido a este crimen lamentable, muchos niña/a y adolescentes quedan huérfanos, desencadenando un sinnúmero de respuestas acompañadas de eventos traumáticos, dado a el cambio brusco y la culminación de diversos proyectos de vida, a lo que se resume a afrontar el dolor y soledad que surge de este fenómeno, desencadenando enojo, enuresis, encopresis, alteraciones del sueño, disociación, sufrimiento, trastornos psicosomáticos, agresividad, ansiedad, trastorno de estrés post traumático, duelos patológicos, depresión e incluso suicidio, no obstante, el estar inmerso en un círculo de violencia, potencialice el desarrollo de un futuro feminicida. (Centro Juana Azurduy, 2020)

Las afectaciones ocasionadas por el femicidio resultan inviables que las víctimas indirectas puedan borrar estas transgresiones crueles y violentas, para ello es necesario protección y parámetros legales que salvaguarden su integridad, es por esta razón, se dará a conocer cifras en relación a niña/os y adolescentes (NAA) de estadísticas a nivel internacional y de Ecuador.

A nivel internacional en el Estado mexicano en cuanto a las cifras de NNA que han sido víctimas del femicidio, en 2018 se estima un porcentaje de 3,600, mediante una exploración de (SENSP) Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de 1,500 mujeres que fueron asesinadas se llevó a cabo una tasa de natalidad de 2.21 hijos por mujer, debido a que algunas contaban con más de seis hijos y otras no tenían hijos. Seguidamente en el año 2019 se logró identificar 796 casos de niñas/os en condiciones de orfandad a causa del femicidio (Reporte de Monitoreo Legislativo, 2020).

En cuanto a datos estadísticos expuestos en Ecuador en el año 2016, reportan 65 niños que quedaron en orfandad a causa de femicidio, oscilando entre las edades de 0 y 11 años, al mismo tiempo, se reflejan 8 situaciones en donde el agresor asesinó al niño/niña y adolescente (NAA), de estos un 46% han sobrevivido, sin embargo, existe carencia de información, siendo un tema preocupante por el escaso seguimiento de estos casos; en tal sentido, el 54% quedan a cuidado y custodia de sus abuelas maternas, por otra parte, es necesario recalcar que las sentencias en torno a esta problemática no hace énfasis en los hijos de las víctimas, mucho menos en los riesgos a los que se encuentran expuestos (Molina, 2020).

En efecto, investigaciones realizadas en el lapso del año 2014 hasta 2019, refieren 887 NAA, quienes han quedado huérfanos a causa de esta circunstancia, siendo estas cifras presentadas en CEDHU (Comisión Ecuémica de Derechos Humanos) asimismo, dentro del 2011 al 2019 no se ha recabado información en donde se indique la edad en la que oscilaban los hijos de las víctimas, ya que, en el periodo mencionado a 1,384 NAA, d han arrebatado a su madre a causa del femicidio (Molina, 2020).

Cifras y estrategias de acción que emplea el Estado Ecuatoriano y países latinoamericanos para prevenir, erradicar, sancionar o eliminar este fenómeno

Tabla 1

Exponer cifras y estrategias que emplean los once países latinoamericanos.

País	Cifras de femicidios	Estrategias de acción que emplea el Estado	Tipo penal y Sanción	Tipología de femicidio
Ecuador	Entre los años 2005 y 2007 se identificaron un total de 170 femicidios.	En el año 2014 el Código Orgánico Integral Penal decreta la penalización del delito. Uno de los parámetros es el art. 141, y el art. 66 numeral 3 de la Constitución de la	Femicidio (tipo penal autónomo). 22 a 26 años de cárcel	Femicidio íntimo

	<p>Instituciones dependientes Fiscalía General del Estado en el período 2014-2019 (íntimo) contraste CEPAL 377.</p> <p>Instituciones independientes (Asociación Latinoamericana de Desarrollo Alternativo en el mismo período, registra 732.</p> <p>En el año 2020 la institución externa calcula 118 femicidios, marcando la tendencia de un femicidiocada 72 horas.</p>	República del Ecuador (2008), además de la adaptación de proyectos de la Ley Orgánica contra la Violencia “Ni unamenos”.		
México	<p>Es el país más reconocido en América Latina por este tipo de delitos, los casos perpetrados fueron 411 en 2015, 604 en 2016, 741 en 2017, 891 en 2018, 983 en 2019 dando una totalidad de 3630 casos.</p>	Art. 325 del Código Penal Federal,” Ley General de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia” en el año 2012.	Feminicidio (tipo penal autónomo). 40-60 años de prisión	Femicidio íntimo
Colombia	Según datos estadísticos se evidencia incrementos y disminuciones, contabilizado únicamente femicidios íntimos invisibilizados los asesinatos de mujeres motivados en el género.	Ley 1.761 “Se creó el tipopenal de Feminicidio como delito autónomo” desde el año 2015.	Femicidio (tipo penal autónomo). 20 años 8 meses a 41 años 6 meses a 50 años por conducta agravada.	Femicidio íntimo

	En lo que concierne a Cepal desde el año 2016 al 2019 resultaron 719 casos.			
Brasil	En los años 1980 y 2011 se registraron 96,612 casos, con un incremento del 233,5%. En los años 2014, 2015, y 2016 resaltan porcentajes de 23%, 29% y 39%. En cuanto a Cepal del año 2016 al 2019 arrojaron 7036 casos.	Art 121 del Código Penal en la redacción dada por la Ley “Femicidio.	Femicidio 12 a 30 años de prisión.	Femicidio íntimo
Argentina	En el 2012 se registraron 119 femicidios. Dadas las cifras por Cepal del año 2014 al 2019 se registraron 1472 casos.	“Ley 26.485” de protección integral para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.	Homicidio (Agravante) Prisión perpetua.	Femicidio íntimo
Chile	Las estadísticas de femicidio en este país entre los años 2010 y 2016 se registraron 282 casos. Las cifras arrojadas por Cepal de año 2014 al 2019 se obtuvo 251 casos.	Ley N° 20.820 (creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género).	Parricidio en el Código Penal. Presidio en grado máximo o presidio perpetuo.	Femicidio íntimo

Venezuela	En el año 2014 se registraron 74 femicidios, 121 en 2015 y 122 suman en el año 2016.	Ley Integral y de tipo penal, incluyendo el “art. 57 “Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; redacción dada por la reforma de 2014.	Homicidio (agravado). 28 a 30 años de prisión.	Femicidio íntimo
Honduras	Se distingue entre los 25 países con altos índices de femicidios. En el año 2014 se registraron 290 casos, el 2015 existieron 312, en el 2016 se produjo 264, reduciendo a 235 en el año 2017, seguidamente en 2018 se dieron 218 femicidios y en 2019 se declararon 299 casos.	Ley Autónoma y penal, integrada al Código Penal en el art. 118.	Femicidio (tipo penal autónomo). 30 a 40 años de prisión.	Femicidio íntimo
Panamá	En el 2014 se contabilizan 26 crímenes por razones de género, 29 en el 2015, disminuyendo en el 2016 con 19 casos y en el 2017 ocurrieron 18 femicidios. Mediante cifras de Cepal desde el 2014 al 2019 arrojaron un total de 137 casos.	En el 2013 se difundió la Ley N.º 82, la cual tipifica el femicidio y la violencia contra las mujeres.	Femicidio (Tipo penal autónomo). 25 a 30 años de prisión.	Femicidio íntimo
El Salvador	Presenta altas tasas de violencia contra la mujer; “98	Art. 45 "Ley para una Vida Libre de Violencia de las Mujeres”, validada en el	Feminicidio (Tipo autónomo).	Femicidio íntimo

	en 2013, 183 en 2014, 351 en 2015 y 349 en 2016”. En cuanto a Cepal desde el año 2014 al 2019 se obtuvo un total de 1267 crímenes.	2012, incluye art. 9, en donde se tipifican los diversos tipos de violencia femenina.	20 a 35 años de prisión.	
República Dominicana	En los últimos años, hasta el 2017 se han perpetrado 764 casos, distribuidos anualmente: 97 en 2010, 128 en 2011, 103 en 2012, 71 en 2013, 93 en 2014, 77 en 2015, 88 en 2016 y 107 en 2017. Mediante las Cifras de Cepal desde los años 2014 al 2019 arrojaron 826 casos.	Expuesto Código Penal, puntualizando el Art. 100 de la Ley N° 550 de 2014	Feminicidio 30 a 40 años de prisión.	Femicidio íntimo

Nota. a) Carcedo (2010). b) Pontón (2010, p. 9). c) Berni (2018, p. 12). d) Cepalstat (2019, p. 1). e) Barrezueta (2018, p. 38). f) Gálvez (2019, p. 25). g) Jahr (2016, p. 6). h) Iribame (2015, p. 209). i) Arguello et al (2016). j) Pineda (2019, p. 192-197). k) Ruiz & Pastor (2020). l) Villegas (2018, p. 15). m) Guajardo & Cenitagoya (2017, p. 72-80). n) Michetti (2019). o) Marcano & Palacios (2017, p. 84). p) Jara (2018). q) Guzmán et al (2019, p. 344). r) Ramos (2011, p. 55). s) Lucas & Mestre (2017, p. 98). t) Piedra (2019, p. 13). u) Fernández (2017, p. 136). v) Barrezueta (2014, p. 144). w) Goyas et al (2018, p. 150). x) Bernal & Flores (2018, p. 33). y) Cavenari & Isac (2016, p. 257). z) Civale (2015, 58)

A continuación, se detallará de manera explícita el total de casos de femicidios en los once países de Latinoamérica desde el año 2014 hasta el 2019, mismos valores que se recopilaron de la página oficial de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), no obstante, se ha podido estudiar que las cifras de asesinatos hacia mujer en el año 2020 hasta la actualidad han ido incrementando, debido al confinamiento producto a la emergencia sanitaria Covid-19.

Tabla 2

Femicidios totales en Latinoamérica.

Año	Total, de femicidios	Estilo porcentual
2014	999	6%
2015	1579	9%
2016	3447	20%
2017	3569	20%
2018	3960	22%
2019	4096	23%

Fuente: Cepalstat (2019, p. 1).

En la siguiente tabla se puede evidenciar en su totalidad los casos de femicidios a nivel de todo Latinoamérica, por ende, en el año 2014 ha existido un total de 6%, seguidamente del 2015 con 9%, 2016 con 20%, 2017 con 20%, 2018 con 22% y por último 2019 con 23%; cabe indicar que los datos obtenidos fueron de la página oficial de (CEPAL) Comisión Económica para América Latina, los mismos que se han ido actualizando con el paso del tiempo.

Conclusiones

El femicidio es conceptualizado como la ejecución de extrema violencia contra la mujer por conductas misóginas y discriminatorias arraigadas en muchas culturas del mundo principalmente en regiones latinoamericanas, siendo este el causante del soporte de la estructura patriarcal, permitiendo la preexistencia de dificultades negativas como el enaltecer a la culminación de vida de estas figuras, independientemente de su edad, condición socioeconómica, discapacidad u orientación sexual. Por otro lado, en relación a la información obtenida de los diferentes países, se logra evidenciar que en materia normativa y legislativa existen importantes aportes y avances frente al femicidio, no obstante, resultan insuficientes para la disminución de estadísticas de este fenómeno, puesto a que no se visualiza una apropiada aplicación de los protocolos escritos, lo que conlleva al aumento deplorable de cifras de femicidios, dado a la escasa identificación de casos, el importuno seguimiento o segregación de los mismos, la falta de apoyo y el inherente soporte de leyes conlleva a la prolongación y ejecución de estos.

También dentro de la investigación se ha obtenido datos relevantes donde se expone que en los últimos años gran parte de femicidios ocurrieron en Latinoamérica, mediante la obtención de datos en la Comisión Económica para América Latina, desde el 2014 al 2019, donde se reflejan un mayor índice de muerte de mujeres a causa de conductas misóginas, siendo en el 2018 el 22% y en el 2019 con el 23% a comparación de Ecuador en donde presentó mayor prevalencia en el 2017 con el 27% de femicidios y el 2016 y 2019 con el 18%. Cabe recalcar que el escenario más común son las relaciones cercanas (íntimas) entre la víctima y el victimario, siendo este comúnmente novio, esposo, conviviente, etc., Además, existen factores tras este tipo de delito como es la presencia de antecedentes de violencia intrafamiliar revelados a través de patrones usuales como celos, violencia psicológica, física, sexual, patrimonial e incluso maltrato direccionado a los hijos.

Las víctimas del femicidio deben lidiar no solo con el sufrimiento producto al arrebato de la vida de su ser querido, sino también con la falta de respuesta por parte del Estado, reflejándose muchos de estos casos quedar en impunidad, lo que produce que cada vez las mujeres sean sometidas a una inseguridad permanente, dado al reforzamiento del dominio patriarcal. Por otra parte, este hecho luctuoso e irreversible, desarrolla traumas psicológicos en la familia, niña/os y adolescentes de las mujeres asesinadas difíciles de superar, los hijos de las víctimas son quienes muchas de las veces han sido testigos o han palpado estos hechos de violencia,

creciendo con el vacío de una figura materna, que de alguna otra manera presentan necesidades básicas que deben ser llenadas por familiares que estén dispuestos a cumplir con esta responsabilidad y al no encontrarse con redes de apoyo, son amparados en centros o casas de acogida.

Como último, es necesario que los Estados garanticen su enfoque en torno a los temas de violencia de género, considerando e involucrando en las instituciones públicas y privadas, la actualización de la normativa frente a nuevos escenarios y la asignación presupuestaria adecuada para brindar atención a las víctimas y desarrollar campañas de prevención y erradicación. Es fundamental que los países fortalezcan escenarios como el educativo, considerando que desde estos entornos se debe hablar de la igualdad de género, el respeto a la vida, a la dignidad y con ello formar personas con valores, además de incluir la triangulación de maestros, docentes y estudiantes, para analizar e identificar posibles casos y poder brindar el acompañamiento necesario.

Referencias

- Argudelo, I. (2010). *Fortaleciendo la comprensión del femicidio De la investigación a la acción*, 160.
- Arguello, S., Peralta, A., Tupiza, A., Marcandalli, E., & Andrade, G., (2016). *Femicidio Análisis Penológico 2014-2015*. Quito: Dirección Nacional de Política Criminal, 5-93.
<https://www.fiscalia.gob.ec/images/NuestrasPublicaciones/femicidiopc.pdf>
- Arrobo, C. (2018). *El derecho a la protección integral en hijos e hijas de víctimas de femicidio*, 190. [https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6158/1/T2588-MDHEE-Arrobo-El derecho.pdf](https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6158/1/T2588-MDHEE-Arrobo-El%20derecho.pdf)
- Barrezueta, H. (2014). *Código Orgánico Integral Penal, Registro Oficial N° 180, Lunes 10 de febrero de 2014*. Editorial Nacional, 144.
- Barrezueta, H. (2018). *Ley Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres*. Ley Organica Integral Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres, 38.
https://www.igualdad.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf
- Berni, M. P. (2018). Estratuvismo social machista en Ecuador violencia de género, femicidio. *Revista pedagógica de la Universidad de Cienfuegos*, 14, 5.
- Bernal, D & Flores, J. (2018). Femicidios y políticas públicas: Declaratorias de alertas de violencia de género en México, 2015-2017. *Perspectiva Geográfica*, 23, 33-57.
- Carcedo, A., (2010). Femicidio en Ecuador. *Comisión de Transición Hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género*, 96. <http://scm.oas.org/pdfs/2012/CIM03334A-2.pdf>
- Canevari, C., & Isac, R. (2016). Territorios de violencia patriarcal: Doce años de femicidios en Santiago del Estero (2002-2014). *Trabajo y Sociedad*, 26, 257-284.

Cavalcanti, S. (2012). Ley María da Peña: conquistas y desafíos en Brasil. *Derecho y Ciencias Sociales*, 7, 90–102.

Celaya, M. (2014). El feminicidio es sólo la punta del iceberg. *Región Y Sociedad*, 32. <https://doi.org/10.22198/rys.2014.0.a85>

Censori, L. (2014). El delito de femicidio y su constitucionalidad. *Pensamiento penal*, 52. Centro Juana Azurduy (CJA). (Diciembre de 2020). *Estudio sobre niñas, niños y adolescentes huérfanos y huérfanas por feminicidio en el departamento de Chuquisaca*, 1-32. https://bolivia.unfpa.org/sites/default/files/pubpdf/huerfanos_y_huerfanas_por_feminicidio-2-12-2020.pdf

Centro Juana Azurduy (CJA). (Diciembre de 2020). *Estudio sobre niñas, niños y adolescentes huérfanos y huérfanas por feminicidio en el departamento de Chuquisaca*. Obtenido de https://bolivia.unfpa.org/sites/default/files/pubpdf/huerfanos_y_huerfanas_por_feminicidio-2-12-2020.pdf

Cepalstat . (2019). *Cepal*. <https://estadisticas.cepal.org/cepalstat/tabulador/ConsultaIntegrada.asp?idIndicador=2780&idioma=e>

Civale, M. (2015). *La figura del femicidio en Argentina: Interpretaciones y reforma legislativa*. Universidad de San Andrés, 58. <https://repositorio.udesa.edu.ar/jspui/bitstream/10908/11989/1/%5BP%5D%5BW%5D%5BT.G.Abo.Civale,Mariela.pdf>

Deus, A., & Gonzalez, D. (2019). *Análisis de legislación sobre femicidio/feminicidio en América Latina y el Caribe e insumos para una ley modelo*, 80. <https://www2.unwomen.org/-/media/field> office

americas/documentos/publicaciones/2019/05/final esp analysis de leyes de femicidio en america latina y el caribe-compressed.pdf?la=es&vs=3056

Fernández, L. (2017). *La respuesta judicial del femicidio en Ecuador: Análisis de sentencias judiciales de muertes ocurridas en el 2015*. Comisión Ecuménica de Derechos Humanos, 136.

Fernández, V. (2016). El ingreso de la agenda feminista a la agenda de los medios. *La Trama de la Comunicación*, 20(2), 127-143. <https://doi.org/10.35305/lt.v20i2.588>

Freire, M. (2019). "El femicidio como delito con componente de género en la evolución, 7. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/13823/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-269.pdf>

García, C., Guedes, A., y Knerr, W. (2013). Femicidio. *Organización Mundial de la Salud*, 1-12. <https://bit.ly/36aCWrq>

Gálvez, J. (2019). *El femicidio basado en el art. 141 en el Código Orgánico Integral Penal (COIP)*, 25. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/13799/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-248.pdf>

Godoy, S. (2018). *La Respuesta Judicial del Femicidio en Ecuador Vol. II*. Taller de Comunicación Mujer y Comisión Ecuménica de Derechos Humanos, 2, 7-115. <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2206/1/VCM-DPE-018-2018.pdf>

Goyas, L., Zambrano, S., & Cabanes, I. (2018). Violencia contra la mujer y regulación jurídica del femicidio en Ecuador. *Revista de investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica*, 12(23), 129-150. <http://www.apps.buap.mx/ojs3/index.php/dike/article/view/634/523>

- Guajardo, G., & Cenitagoya, V. (2017). *Femicidio y suicidio de mujeres por razones de género. Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe*, 8-344. FLACSO-Chile.
<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=56413>
- Guzmán, M., Ponce, Y., & Ponce, A. (2019). El femicidio en Latinoamérica: Un estudio criminológico de los casos en Ecuador. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*, 5(2), 344-370.
<https://www.dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/1097/1655>
- Hernández, W., & Morales, H. (2019). Violencia contra las mujeres en relaciones de pareja. Lima: CIES. https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2019/04/Wilson_patrones_y_tipologias.pdf
- Iribame, M. (2015). Femicidio (en México). *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 9, 205-223. <https://ojs2017.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/2822>
- Jahr S. (2016). Las mujeres están muriendo y nadie se preocupa: el femicidio en Guatemala y México. *California Polytechnic State University San Luis Obispo*, 2-31.
<https://digitalcommons.calpoly.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1044&context=mllsp>
- Jara, I. (2018). *El delito de femicidio: En el juicio No: 01283-20170-1808G*. [Tesis Penal]. Universidad Internacional SEK, 1-42,
<https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/2912/1/TESIS-PENAL-INDICE-copia-corregida.pdf>
- Kennedy, J. (2018). Incidencia de femicidio en el Ecuador y en la provincia del Guayas. *Universidad y Sociedad*, 10, 125-133.

- Lucas, G., & Mestre, U. (2017). Factores jurídicos que condicionan la reincidencia en hogares de Manabí con hechos de violencia intrafamiliar. *Mikarimin. Revista Científica Multidisciplinaria*, 4(4), 89-103. <https://core.ac.uk/download/pdf/235988621.pdf>
- Marcano, A., & Palacios, Y. (2017). Violencia de género en Venezuela. Categorización, causas y consecuencias. *Comunidad y salud*, 15(1), 73-85. <http://ve.scielo.org/pdf/cs/v15n1/art09.pdf>
- Michetti, M. (08 de mayo de 2019). Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, 1. https://oig.cepal.org/sites/default/files/2019_arg_ley27501.pdf
- Moraga-Contreras, C., & Pinto, C-Cortez. (2018). El miope tratamiento legal del femicidio en Chile. Un análisis a la luz de la perspectiva de género. *Interciencia*, 43(7), 468 – 474. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/339/33957461002/33957461002.pdf>
- Montesdeoca, B. R. (28 de Marzo de 2020). *La actual situación jurídica de los niños, niñas y adolescentes huérfanos por Femicidio*, 1-34. <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/168324/Montesdeoca%20Molina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Piedra, M. (2019). Violencia contra las mujeres y femicidio: dos caras de la misma estrategia genocida. Reflexiones, *Revista Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Costa Rica*, 98, 1-17. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/reflexiones/article/view/36955/40269>
- Pineda, E. (2019). Femicidio y feminicidio en América Latina de 2010 a 2016: Avances y desafíos para 15 países de la región. *Iberoamérica social*, 183-205.

<https://iberoamericasocial.com/wp-content/uploads/2019/07/Pineda-E.-2019.-Feminicidio-y-feminicidio-en-Am%C3%A9rica-Latina-de-2010-a-2016-avances-y-desaf%C3%ADos-para-15-pa%C3%ADses-de-la-regi%C3%B3n.pdf>

Pinos, G., & Ávila, J. (2013). El femicidio: La manifestación mortal de la violencia contra la mujer. *Revista semestral de DIUC MASKANA*, 3(2), 19-30.
<https://publicaciones.ucuenca.edu.ec/ojs/index.php/maskana/article/view/398/342>

Pontón, J. (2010). Femicidio en el Ecuador: Realidad latente e ignorada. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. *VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires*, 1-17. <https://cdsa.aacademica.org/000-062/2252.pdf>

Quintana, Y., Serrano, J., Rosero, J., & Pizant, M. (2014). *La Violencia de Género contra las Mujeres en el Ecuador*, 114. <https://issuu.com/comisiondetransicionec/docs/loja>

Ramos, E. (2011). Explosión del feminicidio en El Salvador. *Entorno*, (47), 53-56.
<http://repositorio.utec.edu.sv:8080/jspui/bitstream/11298/50/7/79-1-319-1-10-20150619.pdf>

Ruiz-Pérez, I., & Pastor-Moreno, G. (2020). Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de COVID-19. *Gaceta Sanitaria*, 1-6. Obtenido de <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2020.04.005>

Saccomano, C. (2017). Femicide in Latin America: legal vacuum or deficit in the rule of law? *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, (117), 51-78.
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37873.pdf>

Toala, H. (2018). *CONSECUENCIAS QUE DEJA EL DELITO DE FEMICIDIO EN LAS VICTIMAS INDIRECTAS*, 54.

Toledo, P. (2012). *La tipificación del femicidio/feminicidio en países latinoamericanos:*

Antecedentes y primeras sentencias (1999-2012) [Tesis doctoral], Universidad
Autónoma de Barcelona, 11-500.
<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/121598/ptv1de1.pdf?sequence=1>

Vélez, N., Zambrano, C., Camacho, C., & Mendoza, J. (2018). Descripción de las secuelas emocionales en familiares de las víctimas de femicidio en Ecuador. *Revista San Gregorio*, (21), 148-159. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6591755>

Villegas, M. (2018). *VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN CHILE Y DERECHOS HUMANOS*. [Informe Temático]. Universidad de Chile, 1-238.
<https://www.uchile.cl/publicaciones/141701/informe-tematico-violencia-contra-la-mujer-en-chile-y-ddhh>

Autorización de publicación en el repositorio institucional

Nathaly Alexandra Espinosa Sarango portador de la cédula de ciudadanía N°**1104780521** y **Paola Alexandra Rojas Agreda** portador de la cédula de ciudadanía N°**1104661374**. En calidad de autoras y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación “**Análisis del femicidio: realidades que vive Latinoamérica y el mundo**”, de conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconocemos a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizamos además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 22 de julio del 2021



Nathaly Alexandra Espinosa Sarango

C.I. 1104780521



Paola Alexandra Rojas Agreda

C.I. 1104661374